

DICON/DAJ/ncn

20 MAR 2014

PUENTE ALTO,

EX. N° 414 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Que a través de Decreto Exento N° 1860, del 31/12/13, transfiere a la Asociación de Rodeo Cordillera, la suma de \$7.000.000-. (siete millones).

2) Convenio de Colaboración Mutua, celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y la Asociación de Rodeo Cordillera, para realizar actividades de interés de la comunidad, fomento del deporte y la recreación.

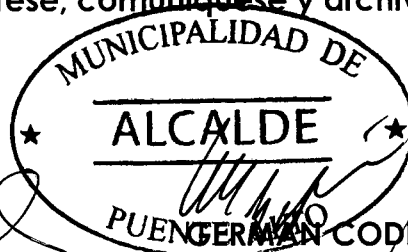
DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de Colaboración Mutua, celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y la Asociación de Rodeo Cordillera, de fecha 17 de febrero del 2014, de acuerdo a lo descrito en los considerandos 1) y 2)

Regístrese, comuníquese y archívese.



PUENTE ALTO
MICHAEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE